



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 030 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210005800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YURY NATALY MURILLO ARANGO	18/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA MARCELA ENCISO BELTRÁN	18/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320190001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YOLBY ELENA VANEGAS MUÑETON	18/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320190008900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ HUMBERTO REYES RODRÍGUEZ	18/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320180018800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUCELLY TIBADUIZA OSORIO	18/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320170018800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ JESÚS TRUJILLO HERNÁNDEZ	18/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180021100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EDISON FERMIN BOBADILLA	18/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
HIPOTECARIO	73283408900320200008600	FINAGRO	N.N.	18/04/2022	1	ORDENA LA REACTIVACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320210003300	RUBY GONZÁLEZ GAVIRIA	ALDEMIR PUENTES MORA	18/04/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.